

C.N.M.V.

Registros Oficiales

Anotaciones en cuenta
Emitida bajo el Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la
Nº R.O 13300 Comisión Nacional de Mercado de Valores el 15 de enero de 2015.

CONDICIONES FINALES
I Emisión de Cédulas Hipotecarias Bankinter, S.A. febrero 2015
BANKINTER, S.A.
1.000.000.000 euros

COMISIÓN DEL MERCADO DE VALORES	
02 FEB. 2015	
REGISTRO DE ENTRADA - M.P.	
Nº 2015015726	

Se advierte:

- a) que las condiciones finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el folleto de base y su suplemento o suplementos;
- b) que el folleto de base se encuentra publicado en la página web de Bankinter, www.bankinter.com, y en la página web de la CNMV, www.cnmv.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE; y
- c) que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el folleto de base y las condiciones finales.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Antonio Muñoz Calzada, Director de Gestión de Balance de Tesorería de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión del 19 de noviembre de 2014, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Antonio Muñoz Calzada declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPÉCIFICOS DE LA EMISIÓN

1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- I Emisión de Cédulas hipotecarias Bankinter, S.A., febrero 2015
- Código ISIN: ES0413679327
- Fungibilidad: los valores integrantes de la presente emisión podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.

2. Divisa de la emisión: Euros.

3. Importe de la emisión:

- Nominal: 1.000.000.000 de euros
- Efectivo: 990.580.000 euros

4. Importe unitario de los valores:

- Nominal Unitario: 100.000 euros
- Número de Valores: 10.000 cédulas
- Precio de la emisión: 99,058%
- Efectivo Inicial: 99.058 euros

5. Fecha de Emisión/Desembolso: 5 de febrero de 2015

6. Fecha de Vencimiento: 5 de febrero de 2025

7. Tipo de interés fijo:

- Tipo de interés fijo: 1,00% nominal anual (equivalente al Middle Swap (MS)+38 puntos básicos), calculado sobre el importe nominal de cada cédula hipotecaria, pagadero los días 5 de febrero de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Fórmula de cálculo:

$$C = N \cdot i \cdot \text{actual} \\ 365 \cdot 100$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico.

N = Nominal del valor.

i = Tipo de interés nominal anual.

Actual = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del Cupón correspondiente.

- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/Act (ICMA).
 - Convención día hábil: ver a continuación.
 - Fecha de inicio de devengo de intereses: 5 de febrero de 2015
 - Importes Irregulares: No existen.
 - Fechas de pago de los cupones: los días 5 de febrero de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. El primer cupón se abonará el 5 de febrero de 2016, y el último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento del último cupón. En el caso de que el día de pago del cupón no sea día hábil, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que los titulares de las Cédulas Hipotecarias tengan derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.
- El abono de los cupones a los tenedores de las cédulas hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

8. Tipo de interés variable: N/A

9. Tipo de interés indexado: N/A

10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente: N/A

11. Cupón cero: N/A

12. Opciones de amortización anticipada:

- Amortización Anticipada por el Emisor: N/A, salvo en el supuesto legal de que se supere el 80% del importe de capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario. En todo caso, la amortización anticipada de cédulas debe realizarse en una fecha de pago de intereses.
- Amortización Anticipada por el Tenedor: N/A

13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 5 de febrero de 2025
- Precio de Amortización Final: 100% (a la par), libre de gastos para los tenedores de los valores.
- Estructura de amortización final: N/A

14. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados: No.

15. TIR para el Tomador de los Valores: 1,10%

16. Representación de los inversores: N/A

- ***DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN***

17. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados.

18. Importe de suscripción mínimo: 100.000 euros

19. Periodo de Suscripción: 27 de enero de 2015

20. Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud: N/A

21. Procedimiento de adjudicación y colocación de valores: N/A

22. Métodos y plazos de pago y entrega de los valores: N/A

23. Publicación de resultados: N/A

24. Entidades Directoras: N/A

25. Entidades Aseguradoras: N/A

26. Entidades colocadoras: Banco Santander, S.A., Bankinter, S.A., Barclays Bank PLC, HSBC Bank plc y J.P. Morgan Securities plc.

27. Entidades Coordinadoras: N/A

28. Entidades de Contrapartida y Obligación de Liquidez: N/A- **INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES**29. Agente de Pagos: Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.30. Entidades depositarias: Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.31. Agente de Cálculo: Bankinter, S.A.32. Calendario relevante para al pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET 2.33. Entidades de Liquidez: N/A34. Liquidación de los valores: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), Clearstream Banking, société anonyme y Euroclear Bank S.A./N.V.- **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN**35. Acuerdo de la Emisión: Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:

- acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2012;
- acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de noviembre de 2014; y
- acuerdo del Director de Gestión de Balance de Tesorería de 26 de enero de 2015.

36. Rating:

La emisión cuenta con rating provisional de Aa2 por parte de la "Agencia de Calificación Crediticia" Moody's Investors Services España, S.A. ("Moody's"), otorgado con fecha 13 de enero de 2015 y A por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited Sucursal en España, otorgado con fecha 14 de enero de 2015.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la Unión Europea de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

37. Gastos de la Emisión:

Concepto	Importe
Tasa de supervisión admisión CNMV	1.087,46 euros
Admisión a cotización AIAF	10.000 euros
Tasas de alta e Iberclear	500 euros
Comisión de Aseguramiento y Colocación	2.502.500 euros
Otros	
Total Gastos	2.514.087,46 euros

38. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Bankinter: AIAF Mercado de Renta Fija.

- **OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL**

39. Disposiciones adicionales, no exigidas en la correspondiente nota sobre los valores relativos al subyacente: N/A

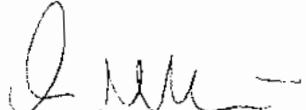
40. Ejemplos: N/A

41. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A

42. País donde se solicita la admisión a cotización: se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en AIAF, Mercado de Renta Fija española.

Bankinter, S.A.

p.p.



D. Antonio Muñoz Calzada
Director de Gestión de Balance de Tesorería

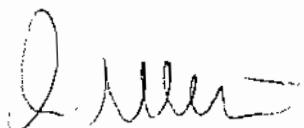
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACION ACREDITATIVA

D. Antonio Muñoz Calzada, en nombre y representación de Bankinter, S.A.,

CERTIFICA:

que su firma como Director de Gestión de Balance de Tesorería, figura legitimada en las condiciones finales de la emisión II de Bonos Estructurados Bankinter, inscrita en el Registro de admisión a negociación de valores de la CNMV con el número 73217.

En Madrid, a 2 de febrero de 2015.



Fdo: Antonio Muñoz Calzada.

D. ANTONIO MUÑOZ CALZADA
Director de Gestión de Balance de Tesorería de BANKINTER S.A.,

EXPONE

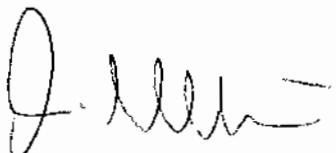
Que, en ejercicio de las facultades que me fueron otorgadas por el Consejo de Administración de BANKINTER, S.A., en su reunión válidamente celebrada en Madrid, el día 19 de noviembre de 2014, en el que se aprobó la emisión del "Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados" ("el Programa") por importe de hasta 12.000 millones de euros, y habiéndose verificado el correspondiente Folleto Base por la CNMV el 15 de enero de 2015, adopta los siguientes:

ACUERDOS

1. Proceder a la emisión de la I Emisión de Cédulas Hipotecarias BANKINTER, S.A. febrero 2015 por un importe máximo de hasta mil millones (1.000.000.000) de euros, con cargo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados. Las Cédulas Hipotecarias estarán agrupadas en una única serie. El importe nominal de cada Cédula Hipotecaria será de 100.000 euros. El precio de emisión, la fecha de apertura de la suscripción y la fecha en que ha de realizarse esta última, así como el resto de condiciones particulares, incluida la determinación del tipo de interés de la Emisión, se especificarán en las Condiciones Finales que serán remitidas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Las Cédulas Hipotecarias se amortizarán como máximo en el décimo aniversario de su emisión, al 100% de su valor nominal. No existirá opción de amortización anticipada. Las Cédulas Hipotecarias, representadas por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada del mismo, IBERCLEAR.
2. Solicitar la admisión a negociación de las Cédulas Hipotecarias en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Y para que así conste a los efectos legales oportunos.

En Madrid, a 26 de enero de 2015



Antonio Muñoz Calzada
Director de Gestión de Balance de Tesorería
BANKINTER, S.A.